MENORES INFRACTORES EN CENTROS DE REFORMA: INTERVENCIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

Cristina Rey Fuentes¹

Fecha de publicación: 01/07/2014

Resumen: El aumento de la delincuencia juvenil nos lleva a crear programas de intervención y tratamiento desde el punto de vista psicológico en centros de reforma para menores infractores en conflicto social.

Palabras clave: delincuencia juvenil, factores de riesgo, prevención, medidas judiciales, tratamiento psicológico.

La delincuencia y sus factores de riesgo

Actualmente, la delincuencia juvenil es un problema social que aumenta progresivamente en nuestra sociedad. La etapa de la adolescencia es crucial para que los jóvenes formen sus propios comportamientos sociales, ya que los delincuentes suelen empezar a realizar sus primeros delitos en edades tempranas. Bandura (1987) explicó en su teoría del aprendizaje social, que las conductas delictivas pueden aparecer en ocasiones por imitación de un adulto o grupo social, o incluso por medio de la experiencia directa que hayan vivido los menores. También utilizan modelos de personajes de televisión o películas para intentar seguir sus pasos o tomarlos como referencia para su actuación en la vida diaria.

Los menores infractores suelen estar acompañados de alteraciones tanto conductuales como emocionales, lo que puede llegar a desencadenar en conductas antisociales o trastornos de conducta.

Máster en Criminalística | Universidad Camilo José Cela (Madrid).

Los factores de riesgo pueden afectar negativamente a la conducta delictiva de los jóvenes delincuentes. Por ello, es necesario detectarlos, por ejemplo, una de las ramas que se encarga de este estudio es la psicología, estudiado para crear programas de prevención, intervención y tratamiento de los comportamientos delictivos en los menores. Algunos de estos factores, son: tener amigos delincuentes y fomentar esa actitud mediante la imitación, aumento del distanciamiento con las personas (pudiendo agravarse este comportamiento a un aislamiento social), la consumición de drogas (las más comunes son: alcohol, tabaco y cannabis), suelen ser poco empáticos, les dificulta identificar y comprender los estados emocionales de uno mismo, alta impulsividad, problemas de rendimiento escolar o incluso absentismo, escasa maduración , problemas familiares o desestructuración familiar, para tener una mayor aceptación en el grupo, condiciones negativas del barrio, etc. Para predecir sus conductas delictivas, debemos atender al conjunto de los factores de la escuela, la familia y el grupo social.

Prevención:

Para realizar correctamente un programa de prevención, tenemos que tener presente dos aspectos: por un lado, el tipo de prevención que se aplicará, según las edades de los menores; y por otro lado, si los factores de riesgo familiares (autoritarismo. individuales (timidez, depresión), perfeccionismo, proteccionismo), sociales (agresividad marginación), culturales (barrio, pobreza) y escolares (insatisfacción escolar, absentismo). Esto es necesario para intentar cambiar o modificar las conductas antisociales a través de programas destinados al tratamiento terapéutico y educativo con menores infractores. Además gracias a ello, se podrá reducir el número de delincuencia en jóvenes.

Dichos programas, demandan la colaboración de un grupo de profesionales para programarlo de manera completa y útil (Garrido et al., 2006), nos referimos a expertos en psicología, educación, trabajo social, criminología, victimología y sociología.

Según Redondo (2007), el problema que tienen los delincuentes menores es que no solucionan sus problemas interpersonales, por lo que se requiere un entrenamiento de reconocimiento del problema y que intenten definirlo, identificar los sentimientos y emociones que les surja a raíz de dicho problema, saber diferenciar los hechos ocurridos de las propias opiniones o a la de los demás, recopilar información sobre el problema, plantear y considerar las posibles soluciones, y por último, escoger la mejor solución y llevarla a cabo.

Existen programas de prevención tanto para el adolescente como sus familias; los programas para jóvenes consisten en solucionar sus problemas interpersonales y disminuir así los comportamientos violentos delincuentes. Los cuales sirven para proporcionarles técnicas que les ayude a cambiar sus carencias cognitivas en habilidades sociales (Garrido y López, 1995; Vázquez, 2003).

En el caso de los programas para las familias, son esenciales, ya que los padres son los que les tienen que inculcar los valores y normas en cuanto a sus comportamientos desorganizados. Uno de los problemas que se plantea es la educación que les aporta los padres a los niños. Es crucial para su desarrollo que los padres se hagan respetar ante sus hijos, imponiéndoles normas y reglas que deben cumplir, sin ser muy permisivos, pero sin llegar al extremo de ser muy proteccionistas. Por ello, necesitan utilizar herramientas de disciplina y no chantajearlos para que consigan hacer lo que se les mande. Los padres son la mayor influencia que pueden llegar a tener los hijos para desarrollar un buen comportamiento social.

El hecho de no haber recibido un buen programa de prevención, puede causar que los delincuentes menores, al continuar en su ambiente social, son más vulnerables a la recaída de las conductas antisociales, y por lo tanto, al comportamiento delictivo (Arce et al., 2010; Faiña et al., 2010).

Medidas judiciales:

La actual Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, trata de las medidas dirigidas a la reeducación y reinserción del menor infractor, y exige una responsabilidad penal de menores (edad comprendida entre los 14 y los 18 años).

En el artículo 7, define las medidas susceptibles de ser impuestas a los menores y las reglas generales de determinación de las mismas. Las medidas pueden ser: internamiento en régimen cerrado, internamiento en régimen semiabierto, internamiento en régimen abierto, internamiento terapéutico en régimen cerrado/ semiabierto/ abierto, ambulatorio, asistencia a un centro de día, permanencia de fin de semana y libertad vigilada.

El psicólogo, en los juzgados de menores, se encarga de emitir los informes técnicos de la especialidad solicitados por el juez o el fiscal, del seguimiento de las intervenciones y del asesoramiento de las medidas que deben ser aplicadas. Además, pueden informar sobre la conveniencia de modificar la medida impuesta, mediante estudios psicológicos, donde se informa la situación del menor y cuáles son las posibilidades de su reeducación y tratamiento.

Los delitos más cometidos en la población juvenil son; robos con fuerza, lesiones, robos con violencia o intimidación y hurtos (Amaia Bravo, Mª Jesús Sierra y Jorge F. del Valle, 2009). Y respecto a las medidas judiciales impuestas, las más aplicadas son: prestaciones en beneficio de la comunidad, libertad vigilada, tareas socioeducativas e internamiento en régimen semiabierto.

Centros de reforma para menores:

Nos vamos a centrar en la medida judicial de centros de reforma para menores. Es una institución que se encarga de los menores infractores en conflicto social, en edades comprendidas entre los 12 y los 18 años, tanto masculinos como femeninos. En la mayoría de las ocasiones, estos menores, son ingresados en esta medida por medio judicial, aunque es posible que sean internados por la propia familia, porque no pueden hacer frente a las agresiones verbales o físicas de sus hijos. El problema de estos padres, es que no han sabido poner límites a los chantajes emocionales que les producen sus hijos y lo que provocan es que impongan sus propias leyes (Javier Urra, 2006).

El sistema que sigue estos centros aporta cuidado, intervención socio-educativa para el buen desarrollo personal de los menores, y técnicas clínicas como la psicoterapéutica o los psicofármacos, entre otros, para que cubran las necesidades médicas.

Es imprescindible plantear unos objetivos a corto plazo (durante la estancia) y a largo plazo (haberlos cumplido al terminar la estancia), pero que sean limitados y muy concretos. Los objetivos fundamentales de estos centros, es principalmente el cumplimiento de las medidas dictadas por el juez de menores, resolver los problemas de control social que ha padecido el menor durante su adolescencia, apoyar y atender de manera eficaz a las familias en conflicto, dar a los padres los recursos necesarios para superar las situaciones difíciles que tienen en la convivencia, manejar los conflictos de forma adecuada, etc. Es necesario empezar a ejecutar estos objetivos desde la entrada del adolescente al centro.

Una vez que el menor infractor ingresa en el centro de reforma, se le irá realizando la valoración pertinente, con la intervención del grupo de profesionales que trabajan en dicho centro: psicólogo, médico, psiquiatra y educador social. En cuanto al psicólogo, le evalúa mediante la entrevista inicial preguntándole sobre su ámbito familiar, social y escolar. Además realiza evaluaciones mediante pruebas psicológicas a los residentes, dichas pruebas pueden ser por ejemplo: el EPQ-A o EPQ-J, TAMAI, STAXI-NA, BASC...

Al igual que los menores, también tienen que involucrarse sus padres, ya que es la variable más influyente en estos adolescentes, porque afecta a la educación de los niños. Deben realizar una entrevista inicial semiestructurada con el psicólogo, por ejemplo preguntándoles cómo es su tipo de familia (monoparental: divorcio, soltería o viudedad; o biparental), si tiene o ha recibido algún tratamiento psicológico o psíquico, la violencia empleada de su hijo hacia ellos (física, verbal, material, económica...), el estado escolar del hijo, sus problemas familiares, etc. Y en algunas ocasiones evaluándolos mediante pruebas psicológicas como pueden ser el BASC o el SCL-90-R, entre otros.

Hay que ser consciente que los menores infractores no actúan de igual manera dentro y fuera de esta institución, por lo que se intentan controlar, ya que todos los internos conocen el funcionamiento del sistema de refuerzos y castigos y las consecuencias que conlleva el incumplimiento de cualquier medida implantada por los profesionales del centro. En comparación de estos mismos menores pero en su ámbito social diario, al no tener una restricción como en el centro de reforma, se descontrola su ira y su comportamiento agresivo. Por lo tanto, necesitan una intervención educativa.

Las principales actividades que realizan los internos en estos centros son: actividades formativas y académicas, talleres psicoeducativos (drogas, violencia, sexualidad, perjuicios...), estudio y apoyo escolar, actividades de limpieza tanto en espacios comunes como individuales, actividades deportivas y ocio.

Intervención y tratamiento psicológico:

Intervención:

Para realizar una buena intervención, tenemos que acercarnos al niño con el fin de conocerle (Lluís Folch i Torres, 1912). Este aspecto es muy importante para que el menor adquiera una buena confianza y pueda explicarse sin ningún tipo de retraimiento ni vergüenza. Es crucial que se cree un vínculo entre el menor y el psicólogo para que la comunicación entre ambos sea fluida, y la intervención sea efectiva.

Cualquier problema violento que se inicia en el interior del centro de reforma aparecen los educadores para resolver el conflicto mediante el diálogo y el razonamiento. Únicamente si la situación se descontrola, se debe recurrir a la contención física. Definimos la contención física como la inmovilización física del menor cuando su ira y violencia se descontrola, se le aplica esta medida para bloquear una agresión o evitar una autolesión. Es un tema muy polémico porque no todas las personas están de acuerdo en

utilizar esta técnica, lo clasifican como un maltrato. En cambio, la postura contraria, defiende esta medida como una ayuda al menor para tranquilizarse y evitar que haga y se haga daño. Una vez que el menor este más calmado, es conveniente que aparezca la figura del psicólogo para comentar lo ocurrido y poder solucionar el problema.

Una posible intervención, que ayuda a fortalecer las conductas interpersonales, es la integración psicosocial, donde es preciso la colaboración y apoyo de su familia y de su entorno social, atendiendo los factores de riesgo de impulsividad, búsqueda de sensaciones, etc.

Muchos de los internos, recurren a estrategias de afrontamiento (autoinculparse, hacerse ilusiones, ignorar el problema...) como modo de intervención. Se refiere a la capacidad para solucionar los comportamientos violentos de manera óptima, pero es considerado como un comportamiento antisocial (Vázquez et al., 2011).

La principal intervención en los menores infractores es la que cumple el psicólogo, realizando entrevistas frecuentemente para realizar un seguimiento de su estado emocional y relacional, al igual que para comprobar si se han superado los objetivos previstos. También se pretende analizar los motivos por los cuales cometen actos violentos dentro de la institución y averiguar las situaciones de riesgo y de debilidad.

La efectividad de las intervenciones suele ser bastante positiva en la mayor parte de los casos, aunque sí es cierto, que depende de múltiples factores como la gravedad del acto delictivo, la edad de comienzo del comportamiento antisocial.

Tratamiento:

Tanto los tratamientos como los programas de intervención, requieren un gran detenimiento para plantearlos, porque deben adecuarse y crearse individualmente a cada menor, ya que no todos tienen las mismas características, ni necesitan utilizar las mismas técnicas y afrontar los mismos problemas. Además, se tiene que tener en cuenta y explicar los factores de éxito y fracaso de las intervenciones. De lo contrario, si todos utilizasen el mismo modelo de tratamiento, lo único que se conseguiría es un fracaso absoluto.

Un tratamiento beneficioso son las intervenciones psicoeducativas, porque favorece la reducción de las actividades delictivas y sus factores de riesgo.

No hay mejor tratamiento para los adolescentes y en concreto a los infractores que la utilización de terapias: de grupo, individuales y familiares.

Terapias individuales: se llevan a cabo entre el menor y el psicólogo, la finalidad, fundamentalmente, de mejorar y modificar sus pensamientos y actitudes violentas o antisociales y conseguir los objetivos planteados en el seguimiento que llevan a cabo ambas partes de la terapia.

Terapias de grupo: se realizan con un grupo de chicos de edades similares, donde se ponen en común los problemas que les afectan a cada uno y lo comentan entre todos dando su opinión e intentar buscar soluciones o alternativas para tener un buen resultado de sus conductas delictivas.

Terapias familiares: sirven para observar la relación que tienen entre los padres y el hijo, como el trato, el respeto, la actitud, el desprecio, el mando, las contestaciones, etc. Es muy importante y determinante para la mejoría del comportamiento social, tanto del menor como de sus padres.

Conclusiones:

Una vez expuesto toda la información necesaria para conocer un poco más a los menores infractores desde el punto de vista psicológico, quisiera destacar las siguientes conclusiones:

- En primer lugar, los factores de mayor riesgo que determinan una posible conducta delictiva es la impulsividad, el escaso control de la ira, la búsqueda de nuevas experiencias, la consumición de drogas, bajo rendimiento escolar y problemas familiares.
- Para evitar que aparezcan las conductas antisociales se necesita la ayuda de cualquier intervención psicoeducativa y psicosocial.
- Una vez que se hayan aplicado los programas de intervención, es recomendable realizar un programa donde estén juntos ambas partes, los hijos y los padres. Con el fin de cambiar y mejorar la comunicación y la relación entre los dos y poder solucionar los problemas sin llegar a utilizar la violencia.
- Los tratamientos sirven principalmente para impulsar y conseguir la motivación al cambio, creando una nueva identidad acabando con los comportamientos delictivos. Un requisito fundamental es que deben estar personificados e individualizados para cada menor, porque no todos tienen los mismos problemas ni necesitan las mismas técnicas de superación.

- Y para terminar, decir que los tratamientos psicológicos favorecen significativamente a las tasas de reincidencia (Hollin, 2006; McGuire, 2004)

Referencias:

- Arroyo Riaño, O. (1996). La violencia juvenil en los centros de reforma de menores. Anuario de psicología jurídica, 6, 79-96
- Bravo Arteaga, A.; Sierra, Ma J.; Valle, J. (2009). Evaluación de resultados de la ley de responsabilidad penal de menores. Reincidencia y factores asociados. *Psicothema*, 21 (4), 615-621
- Cooley Strickland, M.; Quile, T.; Griffin, T.; Stuert, E.; Bradshaw, C.; Furr Holden, D. (2011). Efectos de la exposición de los adolescentes a la violencia en la comunidad: El Proyecto MORE. Psychosocial Intervention - Intervención psicosocial. 20 (2), 131-148
- Díaz Savari, C.; López Ariño, P.; Barahona Gomariz, Ma J.; Sundheim Losada, M. (1997). Intervención psicosocial con menores infractores. Cuadernos de trabajo social, 10, 187-194
- Galán Rodriguez, A. (2013). Recursos residenciales para menores seriamente disruptivos: aportaciones técnicas a un debate social e institución. Papeles del Psicólogo, 34 (1), 23-31
- Gesteira Santos, C.; González-Álvarez, M.; Fernández-Arias, I.; García-Vera, M. (2009). Menores que agreden a sus padres: fundamentación teórica de criterios para la creación y aplicación de tratamientos psicológicos específicos. Psicopatología clínica, legal y forense, 9, 99-147
- González-Álvarez, M.; Gesteira Santos, C.; Fernández-Arias, I.; García-Vera, M. (2009). Programa de adolescentes que agreden a sus padres (P.A.P.): una propuesta específica para el tratamiento de problemas de conducta en el ámbito familiar. Psicopatología clínica, legal y forense, 9, 149-170
- Gracia Fuster, E.; Fuentes, M.; García Pérez, J. (2010). Barrios de riesgo, estilos de socialización parental y problemas de conducta en adolescentes. Intervención psicosocial, 19 (3), 265-278
- Graña Gómez, J.; Garrido Genovés, V.; González Cieza, L. (2007). Evaluación de las características delictivas de menores infractores de la Comunidad de Madrid y su influencia en la planificación del tratamiento. Psicopatología clínica, legal y forense, 7, 7-18

- Redondo Illescas, S. y Pueyo, A. (2007). La psicología de la delincuencia. Papeles del Psicólogo, 28 (3), 147-156
- Urra Portillo, J. (2006). El pequeño dictador: cuando los padres son las víctimas del niño consentido al adolescente agresivo. La esfera de los libros
- Vásquez González, C. (2003). Predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social (social development theories). *Revista de derecho*, 14, 135-158
- Vilariño Vázquez, M.; González Amado, B.; Alves, C. (2013). Menores infractores: un estudio de campo de los factores de riesgo. *Anuario de psicología jurídica*, 23, 39-45